MODIFICATORIO No. 001 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N°. 018 DEL 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y GRUPO IMAKA S.A.S

Entre los suscritos a saber: **JULIAN MAURICIO JARA MORALES,** mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.761 de Armenia Quindío, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario Jurídico y de Contratación, según acta de posesión número 349 del 15 de mayo de 2020; quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, la Ordenanza No. 001 del 13 de enero de 2020, emanada de la Honorable Asamblea Departamental, ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"*** y de conformidad con el Decreto 0081 del 17 de enero del 2020 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DE GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA***", Decreto 099 del 24 de enero del 2020 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 081 DEL 17 DE ENERO DEL 2020"***, Decreto 0653 del 16 de diciembre de 2019 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"*** y quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte y de la otra **MARIA DEL CARMEN GRANADA GOMEZ Identificada con** cédula de ciudadanía 41.907.888 de Armenia Quindío, en calidad de Representante legal de **GRUPO IMAKA S.A.S NIT. 901178584-2**, con domicilio en la CR 19 23 50 Armenia, Quindío, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar Modificatorio **AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N°. 018 DEL 2020** previas las consideraciones que adelante se estipulan y las contenidas en la solicitud de autorización de modificatorio suscrita por el supervisor del contrato la ingeniera María Camila Diez Martínez, Directora de la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo y de Desastres UDEGERD de la Gobernación del Quindío , la cual hace parte integral del presente acuerdo contractual: a) Que el día 14 de diciembre de 2020 se celebró el contrato de compra venta número 018 de 2020 cuyo objeto es: "COMPRA VENTA DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS QUE PERMITAN ATENDER DE MANERA EFICAZ A LA POBLACIÓN DEL QUINDÍO AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRES DE ORIGEN NATURAL Y/O ANTRÓPICO NO INTENCIONAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 1808 DE 2013 EXPEDIDA POR LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO". b) Que el día 14 de diciembre se dio inicio al contrato de compra venta No. 018 de 2020. c) Que el contrato de compra venta N° 018 de 2020 se encuentra en ejecución, encontrándose dentro del plazo establecido. d) Que dicha adquisición se encuentra soportada por el Certificado de Disponibilidad Presupuesta 2894 del 30 de octubre de 2020 por valor de VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MCT ($26.533.069). e) Que el valor del contrato es de D I E C I N U EV E MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($19.506.300). f) Que el objeto del contrato es contar con ayuda humanitaria constructiva que pueda brindar apoyo a las personas que, en momentos de calamidad por ola invernal, deslizamiento u otros fenómenos naturales, se encuentren en riesgo la integridad de las personas y sus bienes. De esta forma, contando con los elementos de constructivos se puede garantizar una atención mínima de supervivencia. g) Que dentro de los estudios previos realizados para solicitar la asignación de presupuesto, se tuvo en cuenta el histórico de ayuda humanitaria entregado en el último año, sin embargo una vez adjudicado el contrato por un valor inferior al dispuesto presupuestalmente se presenta la oportunidad de completar el stock, de manera tal que le permita a la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo y de Desastres atender de manera eficiente las emergencias que se presenten, principalmente en momentos como el vivido por la temporada de lluvias que propicia un escenario de emergencias. h) Que por lo anterior y de acuerdo con los valores unitarios presentados en la propuesta económica del **Grupo IMAKA S.A.S,** se identificaron los elementos de mayor necesidad y/o uso y el valor total de estos, para plantear la adición del contrato de compraventa 018 de 2020 por un valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($6.350.300). **I)** Que, en consecuencia, de lo anterior, se requiere suscribir el presente modificatorio en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese lo establecido en el NUMERAL TERCERO "VALOR DEL CONTRATO" del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N°. 018**

Escaneado con CamScanner

DEL 2020, el cual quedará de la siguiente manera: ***3. VALOR DEL CONTRATO:*** *El valor del contrato será por la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. ($25.856.600) Incluidos IVA, impuestos, y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato. Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2894 del 30 de octubre de 2020.* **CLAUSULA SEGUNDA:** El contratista se compromete a realizar de los riesgos amparados en la garantía única, conforme a la presente adición del valor total del contrato, incrementando a cada uno de dichos riesgos establecidos en la CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS de la minuta del Contrato de COMPRAVENTA No. 018 de 2020 **CLAUSULA TERCERA:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el **CONTRATO DE COMPRAVENTA N°. 018 DEL 2020**, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna. Para constancia se firma en Armenia (Q), a los (23) días de diciembre de 2020.

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídica y de Contratación.
CONTRATANTE

MARIA DEL CARMEN GRANADA GOMEZ
Representante legal
GRUPO IMAKA S.A.S.
CONTRATISTA.

Revisó: Rodrigo Soto Herrera- Director contratación

Escaneado con CamScanner